



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0374-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 079-2013-UNAM, Resolución de C.O. N° 130-2013-UNAM, Informe N° 073-2013/COORD-CEPRE-UNAM, Informe N° 0274-2013-CONT/OEF-UNAM, Informe N° 694-2013-OPD/UNAM, Hoja de Coordinación N° 031-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23.08.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2013, establece autorizar la apertura del fondo fijo de Caja chica, en forma mensual y renovable del Centro Pre Universitario Sede Ilo y Sede Mariscal Nieto, con el siguiente detalle:

	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Sede Ilo - Servicios Diversos	028	23.28.11	250.00	00
Sede Mariscal Nieto - Servicios Diversos	028	23.28.12	250.00	00

Que, con la Resolución de C.O. N° 130-2013-UNAM de fecha 08 de abril del 2013, se dispone: Artículo Primero.- Rectificar con efecto retroactivo al 01 de Marzo de 2013, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM de fecha 01 de Marzo de 2013, que autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, del Centro Pre Universitario Sede Ilo y Sede Central, en la parte que señala el Rubro de la Certificación Presupuestal, debiendo decir: Rubro "09", tanto para la Sede Ilo-Servicios Diversos, como para la Sede Mariscal Nieto - Servicios Diversos y, en su Artículo Segundo.- Precisar que se mantiene la vigencia en lo demás que contiene la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM de fecha 01 de Marzo de 2013.

Que, la Coordinación del Centro Preuniversitario de la Sede Mariscal Nieto, con el Informe N° 073-2013/COORD-CEPRE-UNAM realizó la rendición de gastos por caja chica del mes de junio -2013; sin embargo, la Unidad de Contabilidad mediante el Informe N° 0274-CONT/OEF-UNAM ha comunicado que no se puede solicitar la disponibilidad presupuestal para dicho trámite debido a que la Resolución C.O. N° 130-2013-UNAM indica la meta 028, específica 23.28.12, que no es la específica correcta, correspondiendo rectificar dicho acto administrativo.

Que, con el Informe N° 694-2013-OPD/UNAM de fecha 19.08.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita la rectificación de la específica de gasto contenida en la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM, por error material originado en la Hoja de Coordinación N° 031-2013-OPD/UNAM de dicha dependencia, precisando que lo correcto es la específica 23.27.11.99 y 23.27.11.99.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23.08.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reformar con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2013, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2013, en el sentido de: Autorizar la apertura del fondo fijo de Caja chica, en forma mensual y renovable del Centro Pre Universitario Sede Ilo y Sede Mariscal Nieto, precisando que se considera la rectificación dispuesta con la con la Resolución de C.O. N° 130-2013-UNAM de fecha 08 de abril del 2013 respecto del rubro, con el siguiente detalle:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0374-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2013

-2-

CENTRO PRE UNIVERSITARIO	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Sede Ilo – Servicios Diversos	028	23.27.11.99	250.00	09
Sede Mariscal Nieto – Servicios Diversos	028	23.27.11.99	250.00	09

Artículo 2°.- Precisar que en lo que no se oponga a la presente Resolución, se mantiene la vigencia de la Resolución C.O. N° 079-2013-UNAM de fecha 01 de Marzo de 2013,.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISEP
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CEPRE M.N.
CEPRE ILO
OEF - copia
OPD - copia
ARCHIVO (2)